



Sumario

[23 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Castropodame

Extracto de la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos de Educación Infantil y Primaria, curso 2025-2026. BDNS 858812

- Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Nombramiento de personal laboral. Técnico de Educación Infantil

Nombramiento de personal laboral. Auxiliar de Biblioteca

Nombramiento de personal laboral. Limpiador/a

Nombramiento de personal laboral. Oficial 1.ª Fontanero

Nombramiento de personal laboral. Oficial 1.ª Electricista

Nombramiento de personal laboral. Operario de Servicios Múltiples

Nombramiento de personal laboral. Monitor Deportivo

Nombramiento de personal laboral. Oficial 1.ª Albañil

Nombramiento de personal laboral. Conductor

- Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2025/26

- Ayuntamiento de Palacios del Sil

Padrón general y listas cobratorias de la tasa de basuras

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Relación definitiva de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Técnico Superior Informático. Designación del Tribunal calificador y fecha de examen

- Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Modificación de las Bases de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2025/26

- Ayuntamiento de Santas Martas

Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2025/26

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Albiros

Convocatoria de subasta para la adjudicación de finca rústica de regadío

- Junta Vecinal de Corniero

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de La Majúa

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de La Milla del Páramo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Tejeira

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 1/2025. Generación de créditos

- Junta Vecinal de Velilla de la Reina

Aprobación inicial de la Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de cementerio local

Anuncios Particulares

Públicas

- Comunidad de Regantes Canal de Carrizo

Junta General ordinaria



Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CASTROPODAME

AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CURSO 2025-2026

BDNS (Identif.): 858812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/858812>)

ANUNCIO

AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CURSO 2025-2026

La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el alumnado empadronado en el municipio de Castropodame y matriculados en centros públicos docentes de Educación Infantil, Primaria o de Educación Especial sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio de Castropodame y los alumnos de Educación Infantil, Primaria o de Educación Especial de aquellas localidades del municipio que no cuenten con centro escolar y hayan sido enviados por la Consejería de Educación a centros escolares fuera del municipio.

Se establecen dos modalidades de ayudas:

Modalidad A:

Beneficiarios

Aquellos niños cuyo padre/madre o tutor legal estén empadronados desde el 1 de enero de 2025.

Alumnos de Infantil y Primaria de centros docentes en el municipio de Castropodame o que hayan sido enviados por la Consejería de Educación a centros escolares fuera del municipio.

Los padres de los beneficiarios, o en su caso, el tutor legal, deben estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de Castropodame, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

Modalidad B:

Beneficiarios:

Las familias en situación socio-económica desfavorable podrán disfrutar de una ayuda adicional.

Ambas ayudas son compatibles entre sí, siendo imprescindible adjuntar facturas justificativas del gasto realizado y los datos del alumno.

Plazo de presentación: 20 días hábiles a partir de la publicación de las Bases y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Castropodame, 25 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa, Josefa Álvarez Fernández.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0255 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir dos (2) plazas de personal laboral fijo, Técnico Educación Infantil (una a jornada parcial), en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Considerando la renuncia a la plaza de Técnico de Educación Infantil (jornada parcial) de D^a Elena Aza Fernández con DNI ***9164** y 2025-E-RC-1354.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar las plazas a las aspirantes que se relaciona a continuación:

1. Raquel Fernández Rodríguez ***3124**. Técnico de Educación Infantil.
2. Vanesa Sánchez Escalera ***3017**. Técnico de Educación Infantil (Jornada parcial).

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0256 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una (3) plazas de personal laboral fijo, Auxiliar de Biblioteca, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Considerando que la plaza de la aspirante Laudelina Gabela Bayón con DNI ***2290** jubilada, será amortizada con lo cual, el nº de plazas a estabilizar es de dos.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar las plazas a las aspirantes que se relaciona a continuación:

1. Antonia Cano Delicado ***4621**. Auxiliar de Biblioteca.
2. Josefa Ajenjo Rodríguez ***4539**. Auxiliar de Biblioteca.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0257 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una (4) plazas de personal laboral fijo, Limpiador/a, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar las plazas a las aspirantes que se relaciona a continuación:

1. M del Pilar Fernández Sánchez ***3867**. Limpiador/a.
2. Patricia Reyero Ponga ***9738**. Limpiador/a.
3. Inmaculada Cubillas Diez ***1392**. Limpiador/a.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0263 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, Oficial de Primera Fontanero, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar la plaza al aspirante que se relaciona a continuación:

1. Jose Benigno Suárez Gonzalez ***5164**. Oficial de Primera Fontanero.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0262 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, Oficial de Primera Electricista, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar la plaza al aspirante que se relaciona a continuación:

1. Marcos San Martín Rabanal ***6946**. Oficial de Primera Electricista.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, Don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0259 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir cuatro (4) plazas de personal laboral fijo, Operario de Servicios Múltiples, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar las plazas a las aspirantes que se relaciona a continuación:

1. Jesús Carlos Ramos Álvarez	***7158**	Operario de Servicios Múltiples.
2. Secundino Martínez González	***3919**	Operario de Servicios Múltiples.
3. Juan Rey Montero	***5077**	Operario de Servicios Múltiples.
4. Jorge Linares Bao	***4346**	Operario de Servicios Múltiples.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0258 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir cuatro (4) plazas de personal laboral fijo, Monitor Deportivo, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar las plazas a las aspirantes que se relaciona a continuación:

1. Pablo Balo Lozano	***3349**	Monitor Deportivo.
2. Inmaculada Cubillas Diez	***1392**	Monitor Deportivo.
3. Patricia Reyero Ponga	***9738**	Monitor Deportivo.
4. Rubén Cano Rodríguez	*** 3320**	Monitor Deportivo.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0261 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, Oficial de Primera Albañil, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar la plaza al aspirante que se relaciona a continuación:

1. Rubén Cano Rodríguez ***3320**. Oficial de Primera Albañil.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, Don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

LA POLA DE GORDÓN

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0260 de fecha 24/09/2025, D. Antonio García Arias, adopta la Resolución que sigue:

El Sr. Alcalde, D. Antonio García Arias, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la Resolución que sigue:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, Conductor, en virtud del proceso selectivo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la estabilización del empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema extraordinario de concurso.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima, el artículo 14 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Nombrar personal laboral fijo del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón y adjudicar la plaza al aspirante que se relaciona a continuación:

1. Eduardo Leiva Balmisa ***6770**. Conductor.

El presente nombramiento surtirá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual yo, Don Rubén Álvarez González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en virtud del artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

La Pola de Gordón, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Antonio García Arias.



Administración Local

Ayuntamientos

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2025, se ha acordado la aprobación de la convocatoria anual de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2025/2026, en aplicación de la "Ordenanza reguladora de ayudas para financiar la adquisición de material escolar" de este municipio.

En cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la publicación del Extracto de la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

1. Regulación. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la "Ordenanza reguladora de ayudas para financiar la adquisición de material escolar" del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, cuya publicación íntegra se encuentra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

2. Objeto de las ayudas. El objeto de estas ayudas es colaborar con las familias en los gastos derivados de la escolarización, financiando la adquisición de material escolar para el alumnado matriculado en guardería, Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación Especial. Con ello se pretende promover la igualdad de oportunidades y contribuir al bienestar de los niños y sus familias.

3. Compatibilidad. Las ayudas reguladas en la presente Ordenanza son compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por otras administraciones públicas o entidades de carácter público o privado.

4. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos y alumnas que se encuentren matriculados en cualquiera de los niveles educativos mencionados en el objeto de la ayuda. La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor legal del alumno.

5. Requisitos para ser beneficiario. Para poder acceder a las ayudas, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que tanto el solicitante (padre, madre o tutor) como el alumno para el que se solicita la ayuda estén empadronados en el municipio de Matadeón de los Oteros a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que el alumno esté efectivamente cursando estudios en alguna de las etapas educativas contempladas en la Ordenanza durante el curso escolar para el que se solicita la ayuda.

Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos, acompañada de toda la documentación justificativa que se exige en la Ordenanza.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

6. Cuantía de la ayuda. La cuantía de la ayuda se fija en 150 euros por alumno y curso escolar.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del año en curso. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Matadeón de los Oteros, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.



Administración Local

Ayuntamientos

PALACIOS DEL SIL

Acuerdo del Ayuntamiento de Palacios del Sil, por el que se aprueban los Padrones y listas cobratorias de la tasa de basuras, referida al ejercicio de 2025.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2025-0179 dictada con fecha de 19 de septiembre de 2025, el Padrón y lista cobratoria de la tasa de basuras, referida al ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de la misma a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://palaciosdelsil.sedelectronica.es/> y en el tablón municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de basuras correspondiente al año 2025, por parte del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Palacios del Sil, a 25 de septiembre de 2025.–El Alcalde-Presidente, Roberto Fernández García.



Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Expediente n.º: 2025/292

Procedimiento: Bases para cubrir una plaza Técnico Superior Informática del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Asunto: Lista definitiva admitidos y excluidos. Designación Tribunal calificador y fecha examen.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA EXAMEN.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 180/2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la plaza de Técnico Superior Informático, siendo la siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

	Apellidos	Nombre	DNI
1	Alonso Diez	María del Camino	***0179**
2	Asenjo Vázquez	Silvia	***9719**
3	del Pozo González	José Luis	***0328**
4	Celemín Martínez	Beatriz	***6774**
5	Fernández Chamorro	Ana Pilar	***6495**
6	Fernández González	Jairo	***3477**
7	Fidalgo Villar	Víctor	***4902**
8	García Álvarez	Jorge	***4946**
9	García Diez	Pablo	***3989**
10	Gil Getino	María	***7728**
11	Gómez Riera	Javier	***3725**
12	Gutiérrez Farago	José Antonio	***9436**
13	Gutiérrez Pérez	Iván	***1409**
14	Herreros Ortega	Pablo	***8098**
15	Ibáñez Robles	José Antonio	***7052**
16	Lozano Peñafuerte	Laura	***2932**
17	Mateos Fernández	Alberto	***5152**
18	Moreno Sánchez	Ana	***3377**
19	Muñiz Martínez	Rodrigo	***1463**
20	Murcia García	Víctor	***6796**
21	Ordaz Pastrana	Juan Vicente	***5423**
22	Panizo Fernández	Samuel	***1758**
23	Pérez Fernández	Boris	***2944**
24	Pérez Zabalza	Juan Eduardo	***5278**
25	Sevillano Acevedo	José María	***5459**
26	Torres Muñiz	Víctor	***3762**
27	Viejo Fernández	Daniel	***9908**

Relación de aspirantes excluidos:

	Apellidos	Nombre	DNI	Causa exclusión
1	Aparicio Vivas	Adrián	***8092**	Falta DNI Titulación exigida Documentación justificativa baremación concurso.
2	Carrera Martínez	Rubén	***7770**	Falta firma solicitud

	Apellidos	Nombre	DNI	Causa exclusión
3	Fernández Pérez	Rubén	***8446**	Falta firma solicitud
4	González García	Eva	***2452**	Falta firma solicitud
5	Pereiro Castrillón	Nestor	***6039**	Falta firma solicitud

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular: D.^a Conchita Cascallana Reguera
Presidente suplente: D.^a Silvia Arce Gallego

Vocal 1: D. Jesús de Celis de Celis
Suplente Vocal 1: D. Antonio Machado Calvo

Vocal 2: D. Daniel Lera Randall
Suplente Vocal 2: D. David Melón Lera

Vocal 3: D.^a María Teresa Gutiérrez Prieto.
Suplente Vocal 3: M.^a Jesús Hernández López

Secretario titular: D. Santiago Robles Alba
Secretario suplente: D.^a M.^a Dolores Díez Alaez.

Tercero. La realización del primer ejercicio será el día 2 de octubre de 2025 a las 11.00 horas, en la Casa Cultura de Pinilla del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos oportunos.

En San Andrés del Rabanedo, a 24 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Fernandez Caurel.



Administración Local

Ayuntamientos

SAN JUSTO DE LA VEGA

Expediente electrónico: 456/2025.

Por Decreto de Alcaldía se han modificado las Bases de la subvención para la adquisición de material escolar del Ayuntamiento de San Justo de la Vega en el sentido que se expresa a continuación:

Artículo 9.- Documentación

1.- Documentación a presentar:

- g) Facturas para justificar las ayudas solicitadas de al menos la cuantía subvencionable.
- h) Justificante de matrícula del menor en el colegio correspondiente.

ANEXO I.

SOLICITUD

Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	DNI/NIF/PAS/TR/n.º
1er. Número de teléfono:	2º Número de teléfono:	Correo electrónico:	

Domiciliado en:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Otro medio:

Forma de relacionarse con el Ayuntamiento de San Justo de la Vega:

En papel o medios electrónicos (Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con el Ayuntamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no; sin embargo, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Expone:

Que su hijo/a se encuentra matriculado en el colegio público para el curso escolar 20___/20___ en el curso de Educación Infantil, Primaria

Colegio.....

Solicita:

Concesión de la ayuda aprobada por este Ayuntamiento para la adquisición de material escolar para el curso expresado.

- Documentación aportada:
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de cuenta bancaria (IBAN)
- Fotocopia del DNI
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Facturas para justificar las ayudas solicitadas de al menos la cuantía subvencionable
- Justificante de matrícula del menor en el colegio correspondiente.

Declaraciones:

Declaro estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como de la inexistencia de deuda alguna para con el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, autorizando expresamente la solicitud de datos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda objeto de la presente solicitud.

Me comprometo a seguir empadronado en el municipio de San Justo de la Vega de manera continuada durante el año inmediatamente posterior y ser conocedor de que, en su caso, se tramitará el reintegro íntegro de la subvención.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la documentación presentada para este mismo alumno, en cursos anteriores, no han variado en ninguno de sus extremos por lo que no se aporta en esta solicitud.

Me comprometo a conservar el/los justificantes de la adquisición de material escolar, hasta el importe de la ayuda concedida durante el plazo mínimo de un año desde la concesión de la subvención.

Niño/a	
Nombre:	
Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	Curso:
Dirección:	

Padre	
Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	Teléfono:
Dirección:	

Madre	
Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	Teléfono:
Dirección:	

Conforme al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se informa que el plazo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses y la no resolución en plazo supone la desestimación del mismo. Con la presentación de esta solicitud el interesado declara recibir y conocer dicha información.

Los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega (Alcaldía) con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos para la gestión de la subvención solicitada. La legitimación en el tratamiento se fundamenta en la necesidad de cumplir una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos y en el consentimiento del interesado. No se prevé transferencia internacional de datos. Tiene derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos, así como los demás derechos recogidos en la información adicional, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Los datos no aportados por el interesado que obren en poder de otras Administraciones Públicas serán obtenidos mediante el intercambio y consulta de datos entre las Administraciones competentes.

En San Justo de la Vega, a..... de de 20.....

Fdo.:
(Padre/madre/ tutor legal)

Fdo:
(Padre/madre/tutor legal)

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega”

Lo cual apertura el nuevo el plazo de (15) días para presentar la documentación que aquí se indica además de lo marcado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 09-09-2025

En San Justo de la Vega, a 23 de septiembre de 2025.–El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.



Administración Local

Ayuntamientos

SANTAS MARTAS

El Pleno del Ayuntamiento de Santas Martas en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025 aprobó las Bases y convocatoria de la subvención de ayudas de adquisición de libros de texto y material escolar curso 2025-2026 que por ser de interés se transcriben:

BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2025/2026

Código BNDS 855666

La Constitución Española, en el artículo 27, recoge el derecho a la educación de todos los españoles.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

El Ayuntamiento de Santas Martas desea otorgar una ayuda a las familias del municipio al inicio de cada curso escolar para adquirir los libros de texto y material escolar, con el fin de colaborar con las mismas, reduciendo así el esfuerzo económico que deben realizar cada año.

Las ayudas de este Ayuntamiento irán dirigidas a todos los estudiantes empadronados en los núcleos de población que componen el del término municipal.

La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica.

La enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas comprendiendo los diez años de escolaridad que deben desarrollar de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

En ese marco, el Ayuntamiento de Santas Martas ha previsto una aplicación presupuestaria en el ejercicio 2025 con el objetivo de otorgar ayudas escolares, aprobando al efecto unas Bases reguladoras y la presente convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar del curso 2025/2026.

Se desarrollan bajo la competencia municipal indicada por:

El artículo 25.2.e LRBRL al indicar “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

El artículo 25.2.n) LRBRL El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial

Al respecto indica la normativa estatal de educación:

Artículo 81.1 que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de Educación Infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores”

Artículo 82 que

“1. Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado”.

Primera. - Régimen jurídico y dotación presupuestaria.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santas Martas para el ejercicio presupuestario de 2025.

Las Ayudas para adquisición de libros y material escolar tendrán la naturaleza de subvención y consistirán en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material escolar para los hijos/as que estén cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, y que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326-48001. Familias e instituciones sin ánimo de lucro, por importe de 4.500,00 euros.

Segunda. - Objeto.

Las presentes Bases y convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar del curso 2025/2026, por parte de las familias de término municipal de Santas Martas, empadronadas en alguno de los núcleos de población que lo componen y con hijos escolarizados en las etapas educativas que se dirá, en centros educativos públicos o concertados de León o de fuera de esa localidad siempre que queden dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

- Cursos de II ciclo de Infantil y Educación Primaria (de 1º a 6º) (de 3 a 12 años)
- Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria (de 12 a 16 años)

Tercera. - Importe.

El importe de cada una de las ayudas por alumno y año será el que se indica a continuación.

- 150,00 euros para Educación Infantil.
- 150,00 euros para Educación Primaria.
- 150,00 euros para Educación Secundaria y ciclos equivalentes de formación profesional a la Educación Secundaria (Módulo básico)

Cuarta. - Financiación.

Las ayudas correspondientes al curso 2025/2026 se financiarán con cargo al Presupuesto municipal, partida 326-48 "A familias e instituciones sin ánimo de lucro", ascendiendo el crédito de dicha partida a 4.500,00 euros, que no será ampliada.

Quinta. - Destinatarios y requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor/a legal de alumnos matriculados en los ciclos educativos y centros referidos y empadronados en el término municipal de Santas Martas a fecha 1 de septiembre del año académico de la correspondiente convocatoria, debiendo continuar en esa situación al momento de publicarse la convocatoria.

Deberá estar empadronado

Sexta. - Solicitudes y justificación.

La Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Santas Martas facilitará el impreso de solicitud. (Modelo Anexo I)

El impreso debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el padre y madre, tutor/a legal, alumnos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar, deberá ser presentado en el Excelentísimo Ayuntamiento Santas Martas, en horario de lunes a viernes de 10.00 a 14.30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles en el mayor de los siguientes plazos:

- Desde la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Desde la publicación de las mismas en el tablón de anuncios municipal y Sede Electrónica.

Junto a la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

Todas las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI de los beneficiarios (en el caso de extranjeros, NIE o documento que acredite su residencia legal en España)
- b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento o registro equivalente, excepto para las personas procedentes de países en los que no existe este tipo de documento, que será sustituido por certificado municipal de convivencia.
- c) Certificado de estar matriculado en el curso escolar 2025-2026 en los niveles o ciclos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Certificado actualizado del empadronamiento que, será expedido de oficio por el Ayuntamiento de Santas martas, de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio.

- e) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- f) Documento que acredite la guardia tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- g) Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Santas Martas, expedido por el Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León, que será solicitado de oficio por el Ayuntamiento.
- h) La justificación de las ayudas concedidas, a efectos de su abono por el Ayuntamiento, se hará mediante la aportación de facturas originales, sin enmiendas ni tachaduras. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando el nombre o razón social del vendedor, número de factura, domicilio, NIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA. El importe de la factura deberá ser igual o superior a la cuantía de la subvención, en caso de ser inferior se procederá a la devolución de la diferencia entre el importe de la factura y la cuantía de la subvención.
- i) Fotocopia o certificado bancario de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el solicitante.

En caso de solicitudes de varios hijos, se debe formalizar una solicitud para cada uno de ellos, pero la documentación a aportar no es necesario multiplicarla siendo suficiente su presentación en una de ellas.

Séptima.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pero otorgándose directamente a todo aquel que cumpla los requisitos en la justificación teniendo como límite individual el fijado en las tarifas por alumno y año y globalmente el fijado en la aplicación que financia las ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por el Estado, Comunidad de Castilla y León, Entidades Locales y cualquier otra entidad pública o privada.

Octava.- Publicidad.

Para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, y una vez aprobadas las Bases y convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento de Santas Martas, se publicará el oportuno anuncio para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Sede Electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Santas Martas.

La Resolución que distribuya las ayudas será igualmente publicada adoptándose las medidas pertinentes para preservar los datos protegidos de carácter personal.

Novena.- Finalización del procedimiento.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente a la finalización de plazo de presentación de solicitudes.

Cumplido el plazo fijado para presentación de solicitudes, por la Alcaldía se procederá a revisar la documentación entregada por los posibles perceptores, requiriendo las subsanaciones que estime, subsanaciones que se atenderán por el requerido en plazo de tres días hábiles, entendiéndose que todos los requisitos exigibles deben existir en fecha anterior a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido esto, se resolverá el procedimiento mediante la formación de un listado de beneficiarios que expresará el nombre y apellidos de los mismos y el importe de la ayuda, que será la establecida en las Bases, o el importe de la factura presentada si éste es menor, procediendo a su pago.

Asimismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma. Se hará pública en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la Resolución en los tabloneros de anuncios municipales.

Vencido el plazo de Resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Obligaciones de los beneficiarios y pérdida de los derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a destinarlas a la adquisición de los libros de texto y del material escolar necesarios para realizar sus estudios durante el curso escolar 2025/2026.

La concesión de las ayudas se dejará sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Cuando el beneficiario incurra en las incompatibilidades establecidas en estas Bases.
- d) Cuando exista caso de absentismo escolar
- e) Cuando a través de informe de los equipos directivos de los centros educativos o de los servicios municipales de intervención comunitaria se ponga de manifiesto que los beneficiarios no han cumplido con la obligación establecida en este artículo.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

En Santas Martas, a 23 de septiembre de 2025.–La Alcaldesa, Rosana Coello Miguélez.



Administración Local

Juntas Vecinales

ALBIRES

ANUNCIO CONVOCATORIA DE SUBASTA

En sesión de la Junta Vecinal de Albires de fecha 20 de septiembre de 2025, se acordó la convocatoria de una segunda subasta, por haber quedado desierta la anterior, para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de finca rústica de regadío en el término municipal de Joarilla de las Matas y por medio del presente se convoca subasta de conformidad con los siguientes datos:

1.–Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Junta Vecinal de Albires (León).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.
- C) Numero de expediente: 01/2025.

2.–Objeto del contrato

A) Descripción del objeto:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante precio del aprovechamiento agrícola de regadío de la finca rústica del término municipal de Joarilla de las Matas (León) siguiente:

Polígono	Parcela	Paraje	Referencia catastral	Superficie/ha
210	12	La Plana	24088 A2120000OW	22,2108

- B) Duración del contrato: 15 años desde el 1 de enero de 2026 a 31 de octubre de 2040.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Forma: Subasta pública con proposición económica en sobre cerrado. Se desecharán las ofertas que no igualen el tipo de licitación.

4.–Tipo de licitación

- A) Precio al alza: 7.773,78 € anuales, con revisión anual según la variación del I.P.C.; Los gastos de riego de la finca serán por cuenta del arrendatario.

5.–Garantías

- A) Provisional: No se exige.
- B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación por los 15 años de duración del contrato.

6.–Criterio de adjudicación

- 1.–Precio más alto ofertado.
- 2.–En igualdad de condiciones del precio ofertado, tendrán preferencia los postores vecinos de la localidad de Albires.

7.–Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Junta Vecinal de Albires.
- B) Domicilio: C/ Camino Ancho, número 2.
- C) Localidad y código postal: 24293- Albires – León.
- D) Teléfono: 699 684 223.
- E) e-mail: eltiomaragato@hotmail.com.
- F) Fecha límite: Hasta 3 días antes de la fecha límite de presentación de sobres.

8.–Requisitos específicos del contratista

1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que gocen de capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil y que no incurran en ninguna situación de incompatibilidad o de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas.

2. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y deberán ajustarse al modelo publicado en este anuncio, serán secretas, y cada licitador no podrá presentar más de una por sí solo o asociado, desechándose todas en las que participe si se diera el caso - a interpretación del órgano de contratación -, y que no podrá contener una postura u oferta inferior al tipo de licitación.

9.–Presentación de ofertas

A) Plazo: En quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Modo de presentación: Ante la Junta Vecinal de Albires personalmente, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C) Documentación a presentar: Las proposiciones y documentación se presentarán en dos sobres, A y B dentro de uno que contendrá todos ellos, con el contenido que se detalla seguidamente, indicando en la parte exterior de cada uno, el nombre y apellidos de quien firme la proposición con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre que contiene los sobres A) y B) estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción “Subasta de finca agrícola de regadío de la Junta Vecinal de Albires”, con el nombre de quien lo presenta y el teléfono.

Sobre A) Documentación: Debe contener la siguiente documentación:

1.–Documentos que acrediten la personalidad jurídica y residencia.

1.1.– En el caso de persona jurídica, copia de escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.–Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

1.3.–Copia del CIF de la persona jurídica, en su caso, y del DNI. Del firmante de la proposición.

1.4.–En el caso de persona física, copia del DNI o documento que haga sus veces.

1.5.–Certificación actual de empadronamiento en la localidad de Albires, expedida por el Ayuntamiento de Izagre (León), en su caso.

II.–Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con AA.PP. según modelo:

D./D.^a con DNI número o NIE número, en calidad de de la empresa con CIF/NIF número, domicilio social en, teléfono

Declara bajo su responsabilidad

1.º.–Que posee capacidad de obrar y personalidad jurídica para contratar.

2.º.–No estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar alguna con las Administraciones Públicas.

En a de de.... Firma.

Sobre B) Modelo de oferta económica

D./D.^a....., con DNI núm., domiciliado en calle....., núm., de....., código postal, provincia, país, teléfono, mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de, cuyo Número de Identificación Fiscal es, y su domicilio en calle, núm., de, código postal, provincia, país, teléfono, fax) enterado y aceptando el pliego de condiciones particulares que rige la subasta para la adjudicación del arrendamiento de finca rustica de regadío de la Junta Vecinal de Albires en el término municipal de Joarilla de las Matas, formula la siguiente proposición económica:

1.º.–Oferta el precio de euros (letra y número) anuales.

2.º.–Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En a de de Firma.

10.–Apertura de proposiciones económicas

La Mesa de contratación, tras examinar y calificar previamente la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en acto público a notificar el resultado de la calificación de dicha documentación y a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores no excluidos por haber presentado toda la documentación requerida. Dicho acto tendrá lugar en la oficina de la Junta Vecinal de Albires a las 18.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

11.–Gastos

Por cuenta del adjudicatario el importe de la publicación de anuncios no gratuitos.

12.–Más informaciones

Consultar pliego de condiciones.

Albires, a 23 de septiembre de 2025.—El Presidente, Miguel Ángel Peña del Pozo.



Administración Local

Juntas Vecinales

CORNIERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 22 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Corniero, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Francisco J. García Escanciano.



Administración Local

Juntas Vecinales

CORNIERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Corniero, en sesión extra/ordinaria de fecha 22 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Corniero, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Francisco J. García Escanciano.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA MAJÚA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

La Majúa, a 31 de enero de 2024.—El Presidente, Abel Álvarez López.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Milla del Páramo, a 24 de septiembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Baltasar Sutil González.



Administración Local

Juntas Vecinales

TEJEIRA

El Pleno de la Junta Vecinal de Tejeira, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto del 2025 en la modalidad de generación de créditos, financiado con aportaciones o compromisos firmes de aportación, con el siguiente resumen por capítulos:

F.4	Ec. 622	Descripción: Edificios y otras construcciones	Importe: 68.062,51 €
Total gastos			68.062,51 €

ESTADO DE INGRESOS

Ec. 761	Descripción: De Diputaciones, Consejos y Cabildos	Importe: 68.062,51 €
Total ingresos		68.062,51 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tejeira, a 23 de agosto de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Ramón Abella Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

VELILLA DE LA REINA

Aprobada inicialmente por la Comisión Gestora/Junta Vecinal de Velilla de la Reina, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2025, el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de cementerio local de la Entidad Local Menor de Velilla de la Reina, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de la Junta Vecinal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Velilla de la Reina, a 19 de septiembre de 2025.—El Presidente, Gabriel González García.



Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CARRIZO

Carrizo de la Ribera

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo, el domingo 19 de octubre del año 2025 a las 11.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.–Presentación de cuentas de la Comunidad y del Presupuesto año 2026.
- 2.–Informar sobre la modernización del regadío estado actual.
- 3.–Escritos a la Comunidad de Regantes.
- 4.–Turno de ruegos y preguntas.

Carrizo, 17 de septiembre de 2025.–El Presidente (ilegible).